

## **AL EXCMO. SR. ALCALDE**

Ricardo Burutaran Ferré, concejal del Grupo Municipal de Eusko Alkartasuna, al amparo del vigente artículo 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, tiene el honor de presentar la siguiente **PREGUNTA PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO** en la Comisión de Desarrollo y Planificación por parte del Sr. Concejal- Delegado de Urbanismo y vivienda, D. Jorge Letamendía sobre la accesibilidad a las viviendas.

### **JUSTIFICACION**

El acceso al medio físico, dentro del cuál se incluyen los edificios, constituye un elemento fundamental para posibilitar el disfrute de forma autónoma de un derecho básico como es el derecho al uso y disfrute de la propia vivienda por todas las personas, incluidas aquellas con movilidad reducida, ya sea ésta de forma permanente o temporal.

Es precisamente a tal fin y al emplazamiento a los poderes públicos a adoptar las medidas necesarias para la efectiva consecución de, entre otros, dicho objetivo, lo que realiza entre otras normas jurídicas, la Ley para la Promoción de la Accesibilidad de 1997. Esto motiva la Aprobación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la promoción de la accesibilidad a las viviendas situadas en las edificaciones residenciales de la ciudad.

Precisamente en dicha Modificación del Plan General se dice: “Con carácter general, dotar de acceso físico a las viviendas afectadas por este Proyecto ha de ser considerado como un objetivo propio del Planeamiento Urbanístico de esta ciudad”.

Entendemos necesario para ello conocer las dimensiones reales de la problemática que se pretende afrontar. Aunque es cierto que la normativa contempla, tanto a quiénes de forma permanente como temporal tengan problemas de movilidad, lo cierto es que, debido a la naturaleza de la actuación, cabe racionalmente priorizar las actuaciones sobre aquellas situaciones de movilidad reducida permanentes o asimiladas (mayores de 70 años), sobre el resto.

Es por lo que el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO:**

1.- ¿Cuántas personas con movilidad reducida permanentes o mayores de 70 años carecen de accesibilidad plena para acceder a sus domicilios habituales?; en caso de no tenerlo determinado, ¿Piensa el Ayuntamiento encargar un estudio para determinar su número?.

Zinegotziak EA  
Concejales y Concejales EA

Ijentea, 1 - Tel. 943481027 - Faxe 943 - 943481720 - partido\_ea@donostia.org - www.donostia.org  
20003 Donostia-San Sebastián

2.- ¿Qué actuaciones tiene previsto promover el Ayuntamiento para afrontar la resolución del citado problema de accesibilidad y en qué plazos?.

3.- ¿Qué partidas económicas ha previsto destinar al efecto y en base a qué datos se han presupuestado las mismas?.

4.- ¿Se conoce en cuántos casos será física, técnica o legalmente imposible la consecución de una accesibilidad plena a los domicilios habituales de las personas con movilidad reducida permanente o mayores de 70 años?; en estos casos, ¿Prevé el Ayuntamiento facilitar el traslado de éstas personas a otros inmuebles residenciales?.

En Donostia- San Sebastián a 6 de febrero de 2008

**Ricardo Burutaran**  
**Concejal de Eusko Alkartasuna**